



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que en nuestro país no hay unificación de criterios en la enseñanza secundaria y donde la formación de nuestros hijos es de mediana calidad por carecer de docentes con formación pedagógica, donde también lo sufre nuestra provincia un bajo porcentaje de profesores pedagogos y un alto porcentaje de profesores que se dedican a la docencia, no pedagogos. El resultado de todo esto es la mediocridad y el bajo nivel de nuestros hijos en su aprendizaje.

Es por ello que debemos capacitar a nuestros docentes que no tienen formación pedagógica y didáctica, para así obtener excelentes estudiantes con un alto nivel de aprendizaje.

En nuestra provincia existen profesionales que se dedican a la docencia, ingenieros, abogados, médicos, contadores, etcétera, en casi la mayoría de los colegios de las distintas localidades, por lo que es necesario e indispensable que el Estado Nacional destine una partida presupuestaria para formación y capacitación a estos profesores idóneos.

Por ello:

AUTOR: Lucio G. Benítez Gutiérrez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Que vería con agrado al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, incorpore criterios de selección a docentes y partida presupuestaria para aquellos que no hayan adquirido la formación pedagógica necesaria, fundamentalmente en materias básicas como matemática, física, química, biología, etcétera, para capacitarlos.

Artículo 2°.- Interesar al Parlamento Nacional, para que este proceso de selección y capacitación docente se realice en todo el país.

Artículo 3°.- De forma.